

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA**, por importe de **CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.293,68 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/4964**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.293,68 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48217**, para la realización del Proyecto **“PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA**, para el desarrollo del proyecto **“PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ISIDORO CUBERO LINARES: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Jesús Nazareno de Alzheimer y Otras Demencias- AFA Baena tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

la finalidad para la que ha sido creada, se rige por lo establecido en los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por sus Órganos de Gobierno dentro del ámbito de su respectiva competencia y con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la Asociación serán los siguientes (artículo 4 de sus Estatutos Sociales):

a) Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.

b) Asesorar a los familiares de los enfermos de dichas enfermedades en cuestiones legales, sociológicas y económicas.

c) Promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos; y así mismo dar difusión a los objetivos de la asociación en dichos medios.

d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de mejorar y controlar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de Alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.

e) Fomentar los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.

f) Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia, y así poder informar a los familiares de los enfermos.

g) Solicitar recursos económicos para la Asociación de Organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

h) Suscribir Conciertos y Convenios de colaboración conforme la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.

i) Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada. Como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la Asociación en la sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.

j) Organizar previos los requisitos legales que en cada caso sean exigibles, de todo tipo de actividades de formación, científicas, culturales y recreativas encaminadas a la formación y mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.

k) Y cuantos fines sean adoptados por la Asociación al integrarse en entidades de grado superior.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

Para la consecución de sus fines desarrollará las siguientes actividades (Artículo 4.2 de sus Estatutos Sociales):

- a) La declaración de Utilidad Pública.
- b) Talleres de Estimulación Cognitiva, Terapia Ocupacional y actividades de la vida diaria y Fisioterapia.
- c) Jornadas informativas sobre la enfermedad de Alzheimer.
- d) Grupos de auto ayuda para familiares.
- e) Programas de ayuda a domicilio, de Atención psicológica individual, de Enfermería, de atención, información y asesoramiento para las familias, de Fisioterapia a domicilio.
- f) La puesta en funcionamiento una Unidad de Estancia Diurna y Respiro Familiar.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.293,68 €, aportando el IPBS la cantidad de 14.293,68 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **14.293,68 € (EN LETRA: CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48217 Convenio con ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - AFA BAENA** para el proyecto **“PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES”** se realizará

a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS n° 4 porque se mejora la calidad de vida de las personas con demencias, ralentizando el avance de la enfermedad.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n° 4 porque se promueva la responsabilidad compartida en el cuidado de familiares y en el hogar y la meta 10 del ODS n° 3 porque con este proyecto se produce un asesoramiento en derechos de ciudadanos, solicitud de dependencia, tutela...

Su realización considera la meta 16 del ODS n° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal Meta: 3.4	 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
	 5 IGUALDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
	Metas: 5.4 y 10.3	Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS -
AFA BAENA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ISIDORO CUBERO LINARES

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	10.586,94 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	3.706,74 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	14.293,68 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	14.293,68 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	14.293,68 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo de lunes a viertes de 10.00 h a 14.00 h con el desarrollo de las actividades según la siguiente calendarización:

- a) Aliviar el dolor en el período comprendido. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- b) Corregir alteraciones posturales previniendo la aparición de rigideces articulares. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- c) Fortalecer la musculatura debilitada. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- d) Mejorar el equilibrio y la coordinación. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- e) Desencadenar y/o facilitar el movimiento voluntario. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- f) Intensificar los mecanismos de seguridad, para evitar caídas y accidentes. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- g) Recuperar procesos cognitivos a través de la actividad motora. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- h) Corregir trastornos de la marcha. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- i) Ganar expresividad y funcionalidad de la musculatura orofacial: facilitar la deglución y masticación. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.
- j) Mejorar o mantener la función respiratoria e intestinal. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

k) Reeducar las transferencias. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.

l) Reeducar la higiene postural y la ergonomía para el cuidador. Del 01/09/2025 al 28/02/2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/09/2025 hasta el día 28/02/2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA- DOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002449

Insertado el:

24-08-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS -
AFA BAENA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ISIDORO CUBERO LINARES

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

“Programa de Rehabilitación Física para personas diagnosticadas de Alzheimer y sus cuidadores”

JUSTIFICACIÓN

Nuestra Asociación cuenta con una antigüedad de 21 años. Tras estudiar la situación de los usuarios detectamos que hay una gran necesidad, tanto de información, valoración y orientación para las familias, como de promoción de la autonomía para los pacientes diagnosticados de alzheimer y demencias afines. En Baena y comarca existe un gran número de personas diagnosticadas con Alzheimer. La realización de este programa serviría de formación, asesoramiento y de rehabilitación física y funcional, así como para mantener durante el mayor tiempo posible la autonomía, independencia y reforzar las capacidades que todavía mantiene.

Actualmente, la enfermedad de Alzheimer es irreversible, es decir, que una vez iniciada sigue un proceso involutivo y no recuperable, que va empeorando de forma paulatina e inexorable. Hoy por hoy, los recursos son escasos para estas personas, que, generalmente, se encuentran a cargo de sus familias. Desde nuestra Asociación pretendemos aportar nuestro pequeño grano de arena, llevando a cabo talleres encaminados hacia una mejora física y psicosocial de pacientes y sus familias.

La persona diagnosticada con demencia está integrada en una red de relaciones que ahora deben cambiar para ajustarse a la nueva situación. Para una verdadera atención integral es necesaria una aproximación en la que se ponga interés en el conjunto de las relaciones entre los elementos y sus cualidades. En este sentido, dependencia, conducta y estado cognitivo son indicadores a partir de los cuales se puede inferir el tipo de cuidados y atención que la persona necesita. Esta información junto a la evaluación social del entorno socio-familiar del sujeto, permite determinar las demandas y privaciones que pueden aparecer en la atención a la persona con demencia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



La atención a una persona con demencia ha de partir de un enfoque que integre diferentes disciplinas y, por lo tanto, modelos diversos de incidir en la realidad. Desde esta óptica, la fisioterapia es una disciplina imprescindible, que se presenta como una más en la atención a la persona. Completar el diagnóstico clínico con un abordaje físico, aparte de ser imprescindible, es preventivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Baena (Córdoba), cuenta con un número elevado de enfermos de Alzheimer u otras demencias y a su vez, un gran número de personas que cumplen la función del cuidado del enfermo. Tan importante es la labor que realicemos con el enfermo, como la que vayamos a realizar con su cuidador, ya que de la actitud, la paciencia, el cariño y el amor que este último le transmita a un enfermo de Alzheimer, va a depender, en gran medida, la evolución de la enfermedad y de los recursos de afrontamiento. Nuestra población cuenta con casi 18.500 habitantes aproximadamente y se encuentra situada cerca de muchas poblaciones más pequeñas, que no cuentan con determinados servicios. Es por ello el carácter comarcal de nuestra Entidad. Debido a la necesidad que Baena sufre de medios específicos para atender a estas familias, abogamos por la puesta en marcha de nuestros programas. De no realizarse los mismos de forma continuada, correríamos el riesgo de no poder cubrir las numerosas necesidades de este colectivo. En este Proyecto hemos diseñado acciones innovadoras de estimulación cognitiva y funcional en el medio rural de la localidad y municipios de la comarca, dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con demencia y sus familiares desde una perspectiva especializada. En la zona en que se desarrolla el proyecto existen servicios que atienden los efectos de la dependencia solamente desde un punto de vista asistencial, por lo que tienen un menor nivel de oportunidades de atención personalizada, de mejorar la calidad de vida y ralentizar el progreso de la dependencia y presentan mayores tasas de inactividad cognitiva que aquellas que residen en zonas donde existe este tipo de programas. Por lo tanto, entendemos que la puesta en marcha de este proyecto nos permitirá superar dichas carencias y prestar un servicio terapéutico

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_ipbs_01



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271 / 744724889

afabaena@hotmail.com

que nos permita mejorar la calidad de vida así como fomentar la autonomía de los beneficiarios del programa.

Los usuarios de nuestros talleres realizarán actividades cognitivas y físicas, adaptadas a su capacidad intelectual y a su tolerancia a la frustración, que mejoran su nivel cognitivo, autonomía y bienestar ya que las aplicamos en diferentes etapas de la enfermedad. Esto hace que el deterioro producido por la misma se ralentice y por lo tanto que su grado y nivel de dependencia se mantengan y no avancen con rapidez. Todas estas estrategias llevadas a cabo de forma paralela con una formación y asesoramiento adecuados de los cuidadores van a tener unas consecuencias positivas a nivel familiar ya que de esta forma podemos disminuir los trastornos físicos y psicológicos de una población de riesgo como son los cuidadores, mejorando las relaciones sociales, el estado de salud y la calidad de vida de enfermos y cuidadores, y a nivel social y sanitario ya que disminuirán los elevados costes que supone el cuidado y la atención de personas diagnosticadas con cualquier tipo de demencia y sus familiares. Por lo tanto, este proyecto, surge ante la necesidad de promover programas para estimular las habilidades cognitivas y físicas y de integrar diferentes técnicas en el tratamiento de la enfermedad con la finalidad de abordar de una forma no farmacológica los déficits que presentan los usuarios en las distintas fases de la enfermedad, es decir, que persigue una mejora y mantenimiento funcional potenciando las capacidades residuales.

Se llevará a cabo de lunes a viernes de 10.00 h a 14.00 h

Los grupos serán homogéneos dependiendo de la fase de la enfermedad en la que se encuentren.

El objetivo principal es “Procurar que las personas diagnosticadas con algún tipo de demencia mantengan el máximo tiempo posible la independencia funcional así como retardar la evolución de la enfermedad, potenciando un adecuado funcionamiento del aparato locomotor, sistema respiratorio y las capacidades psicomotrices y orientar a las familias sobre aspectos sanitarios y la prevención de lesiones derivadas del manejo de los pacientes”

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_ipbs_01



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.
C.I.F.: G14679369
C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.
14850 Baena (Córdoba)
Tfno. 957690271 / 744724889
afabaena@hotmail.com

Los objetivos específicos:

- Aliviar el dolor
- Corregir alteraciones posturales, previniendo la aparición de rigideces articulares.
- Fortalecer la musculatura debilitada.
- Ganar expresividad y funcionalidad de la musculatura orofacial. Facilitar deglución y masticación.
- Mejorar o mantener la función respiratoria e intestinal.
- Desencadenar y/o facilitar el movimiento voluntario.
- Intensificar los mecanismos de seguridad, para evitar caídas y accidentes.
- Mejorar el equilibrio, las reacciones posturales y la coordinación.
- Recuperar la actividad motora a través de la activación de procesos cognitivos.
- Corregir trastornos de la marcha.
- Reeducar las transferencias.
- Reeducar la higiene postural y la ergonomía para el cuidador.

Actividades:

- Actividades de tipo de apoyo a las familias cuidadoras
- Actividades para la persona con demencia

Destinatari@s: pacientes con alzheimer y familiares

El programa se llevará a cabo en UED

Recursos humanos: 1 Fisioterapeuta y 1 Conductor

Recursos materiales: despachos, sala fisioterapia, ordenadores, proyector, instrumentos de evaluación, de entrenamiento...

Evaluación:

- Evaluación de estructura (nº de profesionales, nº de salas, instrumentos de evaluación, fichas de seguimiento...)
- Evaluación del proceso (Puesta en marcha: nº de reuniones del equipo, de preparación de las actividades y de seguimiento)

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



- Evaluación de resultados (nº de personas que demandan el programa, que lo inician y que lo completan. Conseguir que el 70% de los usuari@s mejoren sus puntuaciones en test)
- Evaluación de satisfacción (nº de usuari@ que indican un alta grado de satisfacción tras la finalización)

Los resultados esperados son una mejora en la calidad de vida y del estado de ánimo, aumento de la autonomía y disminución de la dependencia. En los familiares, se espera un aumento del nivel de conocimientos, mejora en el manejo de diferentes situaciones, del estado anímico y disminución de la sobrecarga.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- Mantener el máximo tiempo posible la independencia funcional, una calidad de vida independiente, saludable y físicamente activa pero controlada
 - Aliviar el dolor
 - Corregir alteraciones posturales previniendo la aparición de rigideces articulares.
 - Fortalecer la musculatura debilitada.
 - Mejorar el equilibrio y la coordinación.
- Ralentizar el avance de la enfermedad potenciando un adecuado funcionamiento del aparato locomotor, sistema cardiorespiratorio y las capacidades psicomotrices.
 - Desencadenar y/o facilitar el movimiento voluntario.
 - Intensificar los mecanismos de seguridad, para evitar caídas y accidentes.
 - Recuperar procesos cognitivos a través de la actividad motora.
 - Corregir trastornos de la marcha.
- Prevenir o tratar los problemas asociados: obstrucción vías respiratorias, inmovilidad articular y ulceraciones





Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.
C.I.F.: G14679369
C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.
14850 Baena (Córdoba)
Tfno. 957690271/ 744724889
afabaena@hotmail.com

- Ganar expresividad y funcionalidad de la musculatura orofacial.
- Mejorar o mantener la función respiratoria e intestinal.
- Reeducar las transferencias.
- Reeducar la higiene postural y la ergonomía para el cuidador

4. AMBITO TERRITORIAL

Baena y comarca

5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas destinatarias directas:

- Pacientes con Alzheimer: 20 usuarios (80% mujeres y 20% hombres)
- Personas cuidadoras: 20 cuidadores (87% mujeres y 13% hombres)

Personas destinatarias indirectas:

- Familiares de pacientes con Alzheimer
- Población en general

Criterios de selección:

- Personas diagnosticadas con Alzheimer o Demencias Afines que se encuentren en fase leve y moderada de la enfermedad (GDS3, GDS4, GDS5, GDS6)
- Ser familiar y/o persona cuidadora de pacientes con Alzheimer o Demencias Afines en fase leve, moderada y avanzada (GDS3, GDS4, GDS5, GDS6)

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES. INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo específico 1: Aliviar el dolor

Actividades 1: Elaboración del mapa del dolor y de la intensidad del mismo.

Utilizaremos técnicas de liberación por presión, de palpación, masaje, crioterapia, TENS, termoterapia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

Resultados esperados 1: esperamos que desaparezca o se reduzca de manera que no interfiera en la calidad de vida de los usuarios.

Indicadores de evaluación 1: mejora en la información facilitada por el usuario; mejora en las escalas de valoración.

Espacio Temporal 1: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 2: Corregir alteraciones posturales previniendo la aparición de rigideces articulares.

Actividades 2: Mediante órdenes verbales el fisioterapeuta corregirá la postura del paciente en bipedestación, sedestación y durante la deambulaci3n; Ejercicios de correcci3n de deformidades y control postural mediante la ejecuci3n de actividades de flexibilizaci3n de columna y t3rax, elongaci3n y fortalecimiento muscular de manera activa, asistida, o pasiva. Se emplear3n cu3as, rollos, almohadas y cojines en caso de ser necesario.

Resultados esperados 2: esperamos que mejore la postura.

Indicadores de evaluaci3n 2: n3 de personas que mejoran; n3 de personas que participan.

Espacio Temporal 2: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 3: Fortalecer la musculatura debilitada

Actividades 3: Ejercicios de fortalecimiento con pesas para miembros inferiores y superiores, risoterapia, ejercicios de rampa escalera, ejercicio f3sico (pedalier, caminar...), pilates, baile, juegos (lanzamiento canasta, aros...) ejercicios de flexibilidad....

Resultados esperados 3: esperamos que mejore la capacidad funcional y a su vez realizar las tareas con mayor facilidad.

Indicadores de evaluaci3n 3: N3 de personas que participan en el programa; n3 de personas que terminan.

Espacio Temporal 3: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

Registro Electr3nico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de C3rdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resoluci3n:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Objetivo específico 4:** Mejorar el equilibrio y la coordinación:
Actividades 4: Estáticos en sedestación: Elevación alterna o simultánea de miembros superiores e inferiores; Elevación en diagonal de miembros superiores; Torsiones laterales de tronco...; Estáticos en bipedestación: Elevación de talones; Toque con ambas manos en distintos puntos; Alcance de objetos colocados en distintos lugares; Alcance y lanzamiento de pelota con las manos; Parada y tiro de pelota; Mantenimiento de la postura sobre superficies irregulares; Marcha estática sobre superficie firme.
Resultados esperados 4: esperamos reducir las caídas.
Indicadores de evaluación 4: N° de personas que participan en el programa; n° de personas que terminan.
Espacio Temporal 4: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026
- **Objetivo específico 5:** Desencadenar y/o facilitar el movimiento voluntario:
Actividades 5: Ejercicios de inducción sucesiva, ejercicios para mejorar la coordinación, estiramientos cervicales, miembros superiores, inferiores y tronco; movilizaciones con dedos de las manos (ponerlas en distintas posiciones, V, OK, piano, gafas...); movilizaciones y tonificación de la musculatura flexora de la mano (pelotas antiestrés, pinzas...); mover hombros hacia delante y hacia atrás; sentadillas (silla)....
Resultados esperados 5: mejorar la realización de acciones concretas.
Indicadores de evaluación 5: Mejora informada por los usuarios, grado de satisfacción.
Espacio Temporal 5: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026
- **Objetivo específico 6:** Intensificar los mecanismos de seguridad, para evitar caídas y accidentes
Actividades 6: Ejercicios de equilibrio en bipedestación: Círculos hacia derecha e izquierda con la cadera; Flexión/ extensión del tronco; Rotaciones de tronco parando en el centro; Inclinaciones laterales de tronco...; El “Círculo de la

marcha”: colocación de diferentes obstáculos y guías en el suelo que el usuario deberá sortear y seguir según una pauta establecida.

Resultados esperados 6: esperamos reducir el nº de caídas.

Indicadores de evaluación 6: información facilitada por familiares

Espacio Temporal 6: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 7: Recuperar procesos cognitivos a través de la actividad motora

Actividades 7: Psicomotricidad: realizar valoración psicomotriz; ejercicios con balones, picas, aros, globos, paños, pompones, cintas de Theraband, pelotas... vuelta a la calma; Juegos: Lanzamiento de aros a conos o picas; Tiros a canasta a distintas distancias; Lanzamientos de bolos, pelotas; Paracaídas; Coreografía y baile; Relajación muscular autógena.

Resultados esperados 7: esperamos que mejoren o se mantengan las funciones cognitivas

Indicadores de evaluación 7: mejora de resultados pre post tratamiento; grado de satisfacción

Espacio Temporal 7: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 8: Corregir trastornos de la marcha:

Actividades 8: Exploración de la marcha: Dinámicos en bipedestación: Marcha de puntillas y talones, con obstáculos, en tándem, con traslado de objetos... Circuito de coordinación y equilibrio; Entrenamiento progresivo de la marcha: Marcha por paralelas (Marcha normal, atrás, de puntillas y talones, lateral, con/sin obstáculos); con andador; con dos bastones; sin ayuda.

Resultados esperados 8: esperamos que mejore la marcha y resistencia al caminar.

Indicadores de evaluación 8: mejora de resultados pre post tratamiento; grado de satisfacción

Espacio Temporal 8: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 9: Ganar expresividad y funcionalidad de la musculatura orofacial: facilitar la deglución y masticación

Actividades 9: Risoterapia: ejercicios respiratorios, autopalpación musculatura orofacial y fonética “a”, “e”, “i”, “o” y “u”; Movimientos de lengua y boca; Se pasa a reír con el fonema “a”, con la “e”, etc...; Relajación: control de la respiración.

Resultados esperados 9: esperamos que mejore la deglución y masticación.

Indicadores de evaluación 9: comunicación de mejora por parte de los familiares

Espacio Temporal 9: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 10: Mejorar o mantener la función respiratoria e intestinal

Actividades 10: Masaje abdominal: Pases neosedantes.; Amasamiento digital; Fricciones; Tecledeos; Calor manual en la barriga...; Terapia respiratoria: Inducción respiratoria; Respiraciones diafragmáticas; Expansiones costales; Tos productiva; Espiraciones forzadas de distinta intensidad; Ejercicios con globos y con servilletas.

Resultados esperados 10: mejorar estas funciones como pilares fundamentales de la salud.

Indicadores de evaluación 10: Mejora de resultados en cuestionarios; grado de satisfacción de familiares

Espacio Temporal 10: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

- Objetivo específico 11: Reeducar las transferencias

Actividades 11: Entrenamiento y formación en transferencias a familiares y cuidadores (técnicas de manejo, movilizaciones, desplazamientos, cambios de posición...)

Resultados esperados 11: mejorar la práctica de las movilizaciones para evitar lesiones

Indicadores de evaluación 11: información de conocimientos; gradode satisfacción.

Espacio Temporal 11: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026



- Objetivo específico 12: Reeducar la higiene postural y la ergonomía para el cuidador

Actividades 12: Orientación a auxiliares, familiares y cuidadores sobre pautas de cambios posturales, transferencias, ergonomía e higiene postural.

Resultados esperados 12: pretendemos mejorar en la calidad del cuidado y prevenir accidentes.

Indicadores de evaluación 12: grado de satisfacción; nº de personas que comienzan; nº de personas que terminan.

Espacio Temporal 12: 6 meses. Del 01/09/2025 al 28/02/2026

7. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, CARÁCTER INNOVADOR. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS, TRABAJO EN RED

El proyecto presentado va a ser llevado a cabo íntegramente por nuestra entidad, coordinando y sincronizando de una manera transparente las diferentes actividades que lo componen. La coordinación se ocupará de los aspectos técnicos, y de asegurar un nivel de comunicación adecuado entre los profesionales y voluntarios implicados en el mismo, intentando llevarlo a cabo con una metodología participativa entre todos los agentes implicados lo que garantiza una atención centrada en la persona. Dentro del territorio tendremos una adecuada coordinación con el Centro de Salud, Centro de Servicios Sociales y Comunitarios y Servicio de Ayuda a Domicilio ofreciendo información acerca del tratamiento no farmacológico y gestionando la derivación, por parte de estas entidades, de los usuarios que se puedan beneficiar de nuestro servicio.

Nuestro programa tiene carácter innovador en el sentido de que, en la comarca, hay entidades que prestan un servicio asistencial con personas con déficits cognitivos y funcionales, pero en nuestra Asociación es en el único centro en el que se presta un servicio terapéutico y de asistencia rehabilitadora centrado en la persona tanto con personas diagnosticadas con alguna Demencia como con sus familiares y/o cuidadoras.





Los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de este proyecto son:

Una Fisioterapeuta (50% de la jornada) que se coordinará con la psicóloga y auxiliar de enfermería con las que cuenta el centro.

Un conductor (75% de la jornada) que se encargará del traslado de los usuarios al centro facilitando la asistencia a estos talleres de los usuarios, tanto de la localidad como de los pueblos de la comarca, que tienen dificultad para asistir a estas terapias.

El proyecto reúne las características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus objetivos. Los fines de nuestra institución se consiguen perfectamente con la puesta en marcha de este proyecto por lo que debemos esforzarnos para conseguir que el mismo tenga una continuidad.

8. RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales necesarios son:

- Equipamiento Físico: despachos de profesionales para la evaluación y atención individual; sala de reuniones; sala de fisioterapia para llevar a cabo los diferentes talleres; material fisioterapéutico; ordenador portátil; altavoces y proyector;
- Instrumentos de evaluación

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos económicos con los que cuenta la entidad son las cuotas de socios y/o entidades colaboradoras, las donaciones, cuotas por servicios prestados principalmente. Además, desde nuestra fundación como asociación, estamos ofreciendo este servicio tanto para cuidadores familiares como para los enfermos, gracias a la colaboración de determinadas entidades públicas y privadas con la firma de convenios plurianuales que dan mas estabilidad a la continuidad del proyecto.

En la actualidad, con el objetivo de la puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna, estamos manteniendo reuniones con los responsables de la Delegación Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía





para empezar a gestionar el concierto de plazas. Esto nos será de gran ayuda para el mantenimiento y sostenibilidad futura del proyecto.

10. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Además de los indicadores de evaluación señalados en apartados anteriores para cada una de las actividades, llevaremos una evaluación general del programa que podemos dividir en varias partes:

- Evaluación de estructura: nº de profesionales que participan, nº de salas y despachos para la realización de las actividades, test de evaluación, carpetas con fichas de estimulación, láminas de fotografías y estimulación, juegos didácticos y fichas de seguimiento.
- Evaluación del proceso:
Puesta en marcha: nº de reuniones del equipo, reuniones de preparación de las actividades y reuniones de seguimiento;
Proyecto en funcionamiento: nº de entrevistas, nº de actividades y nº de sesiones de evaluación.
- Evaluación de resultados: nº de personas que demandan el programa, nº de personas que lo completan y nº de personas que lo inician. Conseguir que el 70% de los usuari@s mejoren sus puntuaciones en test.
- Evaluación de satisfacción: nº de usuari@s que indican un alta grado de satisfacción tras la finalización.

Los resultados esperados en este programa son una mejora en la calidad de vida de l@s participantes en el mismo, un aumento de la autonomía, disminución de la dependencia y una mejora del estado anímico. Y con respecto a las personas cuidadoras, se espera un aumento del nivel de conocimientos de l@s cuidador@s y mejora en el manejo de las situaciones derivadas del cuidado, además de una mejora del estado anímico y una disminución de la sobrecarga.



11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El programa se presentará en medios locales (Radio y Televisión Cancionero, periódico Cancionero y TVB), así como en los medios de comunicación provinciales y en las redes sociales de la entidad, así como se realizará la cartelería correspondiente.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS

Asociación Jesús Nazareno de Alzheimer y otras Demencias de Baena			DETALLE	NÓMINA					
AFA	Mes	Categoría Profesional	Importe Nómina Bruto	Aportación Empresa cotizaciones Seg. Social	% Seg. Social empresa imputada al programa	Seg. Social empresa imputada al programa	% Coste neto imputado al programa	Importe nómina imputado al programa	Importe a subvencionar
AFA BAENA	SEPTIEMBRE	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	OCTUBRE	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	NOVIEMBRE	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	DICIEMBRE	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	ENERO	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	FEBRERO	FISIOTERAPEUTA	1.455,98 €	567,68 €	50,000%	283,84 €	50,000%	727,99 €	1.011,83 €
AFA BAENA	SEPTIEMBRE	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
AFA BAENA	OCTUBRE	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
AFA BAENA	NOVIEMBRE	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
AFA BAENA	DICIEMBRE	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
AFA BAENA	ENERO	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
AFA BAENA	FEBRERO	CONDUCTOR	1.382,00 €	445,27 €	75,000%	333,95 €	75,000%	1.036,50 €	1.370,45 €
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA									14.293,68 €
SOLICITADO A IPBS (100%)									14.293,68 €

Los gastos ocasionados para la puesta en marcha del proyecto los podemos dividir en gastos de personal que serían un Fisioterapeuta a media jornada (20 horas semanales) durante 6 meses y un Conductor (30 horas semanales) como se especifica en la tabla adjunta.



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.
C.I.F.: G14679369
C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.
14850 Baena (Córdoba)
Tfno. 957690271/ 744724889
afabaena@hotmail.com

15. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Salud y Bienestar: mejorando la calidad de vida de las personas con Demencias, ralentizando el avance de la enfermedad
- Igualdad de Género: promoviendo la responsabilidad compartida en el cuidado de familiares y en el hogar
- Reducción de Desigualdades: asesoramiento en derechos de cuidadores, solicitud de dependencia, tutela...
- Alianzas para conseguir objetivos: coordinación de Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Salud, otras Entidades sin Ánimo de Lucro....

Baena 4 de julio de 2025

80136367C
ISIDORO
CUBERO (R:
G14679369)
Firmado digitalmente
por 80136367C
ISIDORO CUBERO (R:
G14679369)
Fecha: 2025.07.04
09:42:43 +02'00'

Fdo. Isidoro Cubero Linares

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/691

04-07-2025 09:49:30

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A92A B790 AA51 DEC4 1953



A92AB790AA51DEC41953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002449

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01